



AYUNTAMIENTO DE
CAÑADA MORELOS
2024-2027



**RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DE TIPO
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN)**

EJERCICIO FISCAL 2023

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore el desempeño de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercido por el Municipio de Cañada Morelos en el ejercicio 2023.

Dicha valoración se realizó en base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

La Evaluación Externa de los programas y fondos federales, obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución de los programas en los municipios, para incrementar la eficiencia y la eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el municipio.

La información que brinda una Evaluación de Tipo Específica de Desempeño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. En términos de planeación, ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuyen cada uno de los programas y la relación que guardan con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines.

En las siguientes páginas se mostrará a detalle la metodología empleada a través de un análisis mixto que implicó un trabajo de gabinete y un trabajo de campo, así como las características del fondo, así como los resultados obtenidos, clasificados en los apartados de Valoración Final del Fondo, Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones y Conclusiones; que mostrarán en conjunto el desempeño del fondo en el Municipio y proveerá los elementos necesarios para valorar la orientación a resultados.

MARCO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 Segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Secretaría de Bienestar respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2024, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2024.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FORTAMUN y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

NOTA METODOLÓGICA

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2023, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FORTAMUN, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “**Análisis mixto**”, que implicó:

Trabajo de Gabinete: *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

Trabajo de Campo: *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FORTAMUN con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

La Evaluación se centró en el análisis de 6 características básicas del fondo, así como en seis secciones temáticas y 22 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, de acuerdo a la siguiente descripción:

A. Justificación de la creación y el diseño del programa. En esta sección se identifican las problemáticas y/o necesidades prioritarias de la población que pueden ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, indica si el Municipio cuenta con un diagnóstico de problemas donde se pueda identificar la población potencial y objetivo del programa, además muestra si el Municipio cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación estratégica y contribución. En esta sección se identifica la normatividad que regula la aplicación del fondo, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo. También se indica si el Municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación para ejercer los recursos del fondo; y finalmente se Identifica la participación social en la priorización de obras y la cobertura.

C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas. En este apartado se indica si el Municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado; se indica si el Municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio anterior; se muestra si el Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se especifica si el Municipio cuenta con evidencias documentales validadas para verificar que se cumple con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y se informa si el Municipio cuenta con un sitio de internet que permita verificar si se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia; así como en qué medida el Municipio cumple con las obligaciones que tiene en materia de transparencia como ejecutor de recursos federales transferidos.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa. En este apartado se evalúa si el Municipio considera los aspectos de la MIR en la elaboración y seguimiento de sus programas para los objetivos de Fin, Propósito y Componente, tales como resumen narrativo, indicadores y metas; así como la implementación de fichas técnicas de indicadores para medir las acciones de los Programas.

E. Orientación y medición de resultados. En este apartado se muestra cómo el municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento; así como los instrumentos mediante los cuales se documenta los resultados del fondo; se indica si el Municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y si se establecieron metas para cada uno de ellos; asimismo se indica cómo verifica las transferencias oportunas de las aportaciones evaluadas y los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos. Este apartado indica si el Municipio realizó evaluaciones al fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior, así como el porcentaje de avance al seguimiento de la atención de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones al fondo evaluado del ejercicio fiscal anterior.

Finalmente, se incluye valoración final del fondo, hallazgos, análisis FODA, recomendaciones, conclusiones generales, fuentes de referencia, y los siguientes anexos:

Anexo 1. "Valoración Final del Fondo".

Anexo 2. "Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos".

Anexo 4. "Ficha técnica de Indicadores del Fondo".

Anexo 5. "Matriz de Indicadores Para Resultados del Fondo".

Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica".

Anexo 7 "Metas del Fondo".

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT".

Anexo 9. "Avance de los indicadores del Fondo".

Anexo 10. "Avance de las acciones para atender los ASM".

Anexo 11. "Programas y acciones financiadas con recursos del Fondo".

PRINCIPALES HALLAZGOS

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE).
2. Las problemáticas municipales detectadas en el diagnóstico del PMD 2021-2024, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación del programa vinculado con los objetivos del FORTAMUN.
3. En el PMD 2021-2024 se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FORTAMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

1. El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FORTAMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
2. El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.
3. El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FORTAMUN.
4. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. El Municipio cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía. Además, existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas que describe paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
2. El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
3. Los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en ejercicios pasados, fueron publicados en el sitio web oficial del Municipio.
4. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

5. El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.
6. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con los recursos del FORTAMUN conforme a los programado en el Universo de Obras fue reportada a través del SRFT.
7. El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias se realizaron conforme al calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN debido a que, por obligación, la entidad entrega al Municipio de Cañada Morelos los recursos que le corresponden.
8. Respecto a los resultados obtenidos por el fondo y los recursos asignados, en el Municipio de Cañada Morelos, se aprecia que la inversión realizada, es congruente con las necesidades identificadas en el Municipio, y mismas que se alinean a los objetivos del fondo, cumpliendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento Final del Programa.

1. El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, es importante mencionar que su elaboración es un aspecto importante para aplicar la Metodología de Marco Lógico de manera correcta y se deben considerar sus elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización; al no contar con un documento normativo que haga explícito el uso de las Fichas técnicas de indicadores, no cuenta con información clara y oportuna para medir las acciones de sus programas.

E. Orientación y medición de resultados.

1. El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2022.
2. El Municipio de Cañada Morelos cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- ❖ El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
- ❖ 1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.
- ❖ Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.
- ❖ Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de planeación para facilitar la sistematización de la información y que tiene como objetivo principal, definir de la manera más adecuada el diseño de la intervención del programa en la etapa de planeación, para verificar su viabilidad.
- ❖ Considerar la Metodología de Marco Lógico en el diseño e implementación del Programa del fondo evaluado, y su vinculación con el árbol de problemas y objetivos estableciendo una relación de causalidad entre sus elementos., basando en el diagnóstico municipal previo.
- ❖ Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- ❖ El Municipio debe mejorar su proceso de Planeación para la priorización de obras públicas.
- ❖ Establecer una base de datos para realizar consultas prácticas y directas del control presupuestal de cada obra y/o acción ejercida con el fondo.

- ❖ Diseñar un “Programa de Capacitación y Formación Integral” para los servidores públicos del municipio, como instrumento complementario que permita a los responsables del manejo del fondo una mejor gestión de los recursos apegados a las disposiciones legales aplicables y conocimiento de fondo de las generalidades y aspectos particulares del fondo, mediante talleres prácticos y sesiones que profundicen y pongan en práctica sus conocimientos de planeación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento, poniendo especial atención a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.
- ❖ Realizar un análisis de cobertura considerando las definiciones y cuantificaciones de la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida, así como la desagregación geográfica de esta última. La cuantificación de estos rubros, así como análisis, es uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios.
- ❖ Elaborar Fichas técnicas de indicadores, como instrumentos para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la MML
- ❖ Implementar Fichas técnicas de indicadores para sintetizar toda la información necesaria para el seguimiento de los avances de acuerdo a la periodicidad y metas establecidos.
- ❖ Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- ❖ Complementar las Evaluaciones del PMD con gráficos donde se muestren datos y estadísticas del cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- ❖ Diseñar e implementar un programa de trabajo institucional como mecanismo formal que considere la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones externas realizadas al fondo, que brinde seguimiento y evaluación de las recomendaciones y hallazgos.

CONCLUSIONES

I.- Generales de la evaluación

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE), además se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FORTAMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación, y Presupuestación).

El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FORTAMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.

El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FORTAMUN.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023 y los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en ejercicios pasados.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del programa.

El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, es importante mencionar que su elaboración es un aspecto importante para aplicar la Metodología de Marco Lógico de manera correcta y se deben considerar sus elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización; al no contar con un documento normativo que haga explícito el uso de las Fichas técnicas de indicadores, no cuenta con información clara y oportuna para medir las acciones de sus programas.

E. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2022, además cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

II.- Particulares de aspectos sobresalientes de la misma

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE).

Las problemáticas municipales detectadas en el diagnóstico del PMD 2021-2024, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación del programa vinculado con los objetivos del FORTAMUN.

En el PMD 2021-2024 se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FORTAMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FORTAMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.

El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FORTAMUN.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía. Además, existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas que describe paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.

Los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en ejercicios pasados, fueron publicados en el sitio web oficial del Municipio.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.

La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con los recursos del FORTAMUN conforme a los programado en el Universo de Obras fue reportada a través del SRFT.

El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias se realizaron conforme al calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN debido a que, por obligación, la entidad entrega al Municipio de Cañada Morelos los recursos que le corresponden.

Respecto a los resultados obtenidos por el fondo y los recursos asignados, en el Municipio de Cañada Morelos, se aprecia que la inversión realizada, es congruente con las necesidades identificadas en el Municipio, y mismas que se alinean a los objetivos del fondo, cumpliendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento Final del Programa.

El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, es importante mencionar que su elaboración es un aspecto importante para aplicar la Metodología de Marco Lógico de manera correcta y se deben considerar sus elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización; al no contar con un documento normativo que haga explícito el uso de las Fichas técnicas de indicadores, no cuenta con información clara y oportuna para medir las acciones de sus programas.

E. Orientación y medición de resultados.

El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2022.

El Municipio de Cañada Morelos cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.